



MENDOZA, 26 JUN 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 11752/2019, en el que el Secretario de Asuntos Estudiantiles informa convocatoria de Becas de Materiales Odontológicos/Dentales, para uso de alumnos de la Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dentales, durante el Ciclo Lectivo 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Becas consisten en la provisión Economato de Insumos y Materiales Dentales que obra a fs. 2 de las presentes actuaciones;

Que el monto para la compra inicial de los materiales que conforman ambos economatos es de PESOS: VEINTE MIL, (\$20.000.-)

Que a fs. 1, informa la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, que los beneficiarios serán alumnos de 1° 3° Año de la Tecnicatura en Prótesis Dental;

Que dicha convocatoria se llevó a cabo del día 5 al 12 de junio de 2019 en el Edificio de Gobierno, Secretaría Estudiantil, donde se presentaron las solicitudes de los alumnos postulantes;

Que los alumnos se inscribieron con el Formulario Digital en el que constó los datos personales, datos de su condición socioeconómica y si reciben algún otro beneficio de becas;

Que a fs. 1, se deja constancia que el Comité Evaluador fueron la Secretaría Estudiantil, Secretaría Académica y un alumno veedor Consejero;

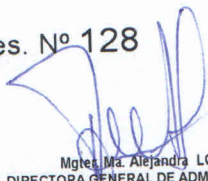
Que a fs. 5, la Directora General Económico-Financiera informa que los fondos serán provistos por la Secretaría de Bienestar Universitario;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 04 de junio de 2019 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la convocatoria de Becas de Materiales Odontológicos/Dentales, para el Economato y uso de los alumnos de 1° a 3° año de la Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dentales de la Facultad de Odontología, durante el Ciclo Lectivo 2019.

Res. N° 128


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Od. Jorge Nicolás MARON
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL


Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA




ARTICULO 2º.- Dar por Integrado el Comité Evaluador con el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, la Secretaria Académica y un alumno veedor Consejero.

ARTICULO 3º.- Los fondos utilizados para financiar estas becas, serán provistos por la Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Cuyo, imputado a la siguiente red presupuestaria:
A.1100.033.006.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

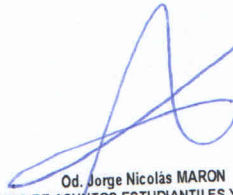
ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

F.O
db

RESOLUCION Nº **128**



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Od. Jorge Nicolás MARON
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL



Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA